REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
GUACHENÉ – CAUCA
19 300 40 89 001

AUTO INTERLOCUTORIO No. 050

Ref. Proceso Ejecutivo Singular con Medidas
Dte. BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Ddo. JOSÉ EFREN BANGUERO PAZ
Rad. 2022-00038-00

Guachené, Cauca, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Corrido el traslado a la parte demandante de las excepciones de mérito propuestas por el demandado Ejecutoriado, procede esta judicatura al tenor de lo dispuesto en el artículo 392 del Código General del Proceso, a decretar las pruebas solicitadas y las que de oficio que se consideren necesarias al efecto y fijar fecha para la correspondiente audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P..

En ese sentido, se tendrán como pruebas las aportadas por la parte demandante en los anexos de la demanda, y de oficio se procederá a decretar las necesarias para la resolución del caso, en consecuencia este Despacho.

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR LAS SIGUIENTES PRUEBAS,

1. **DE *LA PARTE DEMANDANTE***

   Ténganse como pruebas y apréciense en su valor legal las siguientes:
   - Los aportados en el escrito de demanda.

2. **DE *LA PARTE DEMANDADA***

   Ténganse como pruebas y apréciense en su valor legal las siguientes:
   - Los aportados y solicitados en la contestación de la demanda.

SEGUNDO: Se fija como fecha para la audiencia de que trata el art. 372 del C.G.P. el 16 de mayo de 2023, a las nueve de la mañana (9:00 a.m.). Cítese a las partes.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

GUILLERMO LEÓN ORJUELA GALVEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL GUACHENÉ

En estado No. _____ hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.).

Guachené -Cauca, 01 de MARZO de 2023
El Secretario,

MARIO ALEJANDRO RODRIGUEZ

Firmado Por:
Guillermo Leon Orjuela Galvez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 1 Promiscuo Municipal
Guachene - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c33b7863fc50e4ee025155a37f25b20df0868fe366920e701a782947b9bf3d5**

Documento generado en 28/02/2023 02:36:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica